

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL 04 DE JUNIO DE 2021.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2021, 2022 y 2023 de la Coordinación General de Análisis Datos y planificación Estratégica y la Dirección General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el plan Estratégico de Subvenciones de la Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica y de la Dirección General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior, para los años 2021, 2022 y 2023, que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zspw/B7bmKtVpDtALkv/QQ==>

2.2.- Aprobar gasto y pliego de condiciones del contrato de servicio de asistencia técnica para la gestión, seguimiento, evaluación y justificación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integral de la zona norte de Sevilla (EDUSI).

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2021	30.149,17 euros
2022	42.208,84 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: *El contrato Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2021/000345.

Objeto: SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACION DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRAL DE LA ZONA NORTE DE SEVILLA (EDUSI).

Cuantía del Contrato: 59.800,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 12.558,00 €.

Importe total: 72.358,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
2021	
90301.92088.22799	6.029,83 Euros
90301.92088.2279918	10.754,42 Euros
90301.92088.2279967	13.364,92 Euros
2022	
90301.92088.22799	8.441,77 Euros
90301.92088.2279918	15.056,19 Euros
90301.92088.2279967	18.710,88 Euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002403.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8JjzBPiV4YS+RSta7/eo8A==>

2.3.- Reconocimiento de la obligación derivada de la prestación del servicio de ITV a los vehículos municipales correspondiente al periodo de 1 de enero al 26 de marzo de 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Reconocer una obligación a favor de la empresa VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A. (VEIASA) con CIF A41398645 por importe de 3860,29 € correspondiente al gasto ocasionado por la prestación del servicio de ITV de los vehículos municipales correspondientes al periodo del 1 de enero al 26 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Abonar a la indicada empresa el referido importe.

TERCERO.- Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 20401.92013.21400/2021”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DI2x4q3Zm2ucy0/nCAOUPg==>

2.4.- Adjudicar el contrato de suministro de material de oficina para atender las necesidades de las distintas dependencias municipales. (Lotes 1, 2, 3 y 4).

ACUERDO

“PRIMERO: Admitir a licitación del expediente 2021/000045 instruido para la contratación del suministro de material de oficina para atender las necesidades de las distintas dependencias municipales a las empresas abajo indicadas a los lotes asimismo expresados:

Al lote 1 a las empresas: PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. RECUTON I, S.L., GERSA INFORMATICA, S.L., PEDREGOSA, S.L., LYRECO ESPAÑA, S.A. , OFIPAPEL CENTER, S.L.,VASCO INFORMATICA, S.L. ,SURPAPEL, S.L., VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L., M.C.COPIGRAFIA, S.L. GRUPO DISOFIC, PAPELERIA, IMPRENTA INFORMÁTICA INFORMCENTER , S.L., SUPPLIES ELECTRONICS IMAGING NET FOR OFFICCES, S.L., SCOLARSON S.L. y SERVICENCA, S.L.

Al lote 2 a las empresas: GERSA INFORMATICA, S.L OFIPAPEL CENTER, S.L. SERVICENCIA, S.L.; TOMPLA, INDUSTRIA INTERNACIONAL DEL SOBRE, S.L., PAPELERIA, IMPRENTA INFORMÁTICA INFORMCENTER, S.L., VASCO INFORMÁTICA, S.L., PEDREGOSA, S.L., ZELATUM, S.A. y SAN MARTIN INDUSTRIA GRAFICA, S.L.

Al lote 3 a las empresas: ZELATUN, S.A., GERSA INFORMATICA, S.L SURPAPEL, S.L., PEDREGOSA, S.L., SERVICENCA, S.L., OFIPAPEL CENTER, PAPELERIA, IMPRENTA INFORMÁTICA INFORMCENTER, S.L., TOMPLA INDUSTRIA INTERNACIONAL DEL SOBRE, S.L., VASCO INFORMÁTICA, S.L., LYRECO ESPAÑA, S.A., VISTAALEGRE SOLUTIONS, S.L. Y GRUPO DISOFIC, S.L.U.

Al lote 4 a las empresas: VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L., GRUPO DISOFIC.S.L.U., OFIPAPEL CENTER, S.L., SCOLARSON, S.L., VASCO INFORMÁTICA, S.L. PAPELERÍA, IMPRENTA INFORMÁTICA INFORMCENTER, S.L., GRAFICAS TARTESOS, S.L. LYRECO ESPAÑA, S.A. y PAÉZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

Al lote 5 a las empresas: PAPELERÍA, IMPRENTA INFORMÁTICA INFORMCENTER, S.L., OFIPAPEL CENTER, S.L. y GERSA INFORMATICA, S.L.

SEGUNDO.- Aceptar la justificación de las bajas realizadas por las ofertas presentadas por las empresas: Zelatun, S.A. y San Martín Industria Gráfica S.L. al lote 2 y por las Entidades Lyreco España, S.A. y Páez Soluciones Integrales, S.L. al lote 4.

TERCERO: Excluir la oferta presentada al lote 1 por la Entidad Servicenca y al lote 4 la oferta presentada por Gráficas Tartessos, S.L., por considerarse ambas como anormales o desproporcionadas al no haberse justificado las mismas.

CUARTO: Clasificar las proposiciones presentadas a los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en orden decreciente conforme a lo siguiente:

Lote 1:

<i>ENTIDAD</i>	<i>Puntos</i>
<i>1.Páez Soluciones Integrales, S.L.</i>	<i>77.40</i>
<i>2.Recuton I, S.L.</i>	<i>70.25</i>
<i>3.Gersa Informática, S.L.</i>	<i>67.09</i>
<i>4.Pedregosa, S.L.</i>	<i>61.62</i>
<i>5.Lyreco España, S.A.</i>	<i>60.78</i>
<i>6.Ofipapel Center, S.L.</i>	<i>60.78</i>
<i>7.Vasco informática, S.L.</i>	<i>57.63</i>
<i>8.Surpapel, S.L.</i>	<i>53.42</i>
<i>9.Vistalegre Solutions, S. L.</i>	<i>52.79</i>
<i>10.M.C.COPIGRAFIA, S.L.</i>	<i>50.27</i>
<i>11.Grupo Disofic, S.L.U.</i>	<i>43.96</i>
<i>12.Papelería, imprenta e informática informcenter S.L.</i>	<i>40.80</i>
<i>13.Supplies Electronics Imaging Net For Offices S.L.</i>	<i>40.80</i>
<i>14.Scolarson, S.L.</i>	<i>34.49</i>

Lote 2:

<i>ENTIDAD</i>	<i>Puntos</i>
<i>1.San Martín Industria Gráfica S.L.</i>	<i>100.00</i>
<i>2.Zetalun S.A.</i>	<i>96.58</i>
<i>3.Gersa Informática, S.L.</i>	<i>76.01</i>
<i>4.Ofipapel Center, S.L.</i>	<i>70.76</i>
<i>5.Servicenca, S.L.</i>	<i>63.52</i>
<i>6.Tompla Industria Internacional del Sobre, S.L.</i>	<i>59.39</i>
<i>7.Papelería, imprenta e informática informcenter S.L.</i>	<i>43.00</i>
<i>8.Vasco informática, S.L.</i>	<i>39.38</i>
<i>9.Pedregosa S.L.</i>	<i>29.02</i>

Lote 3:

<i>Entidad</i>	<i>Puntos</i>
<i>1. Zelatun, S.A.</i>	<i>96,89</i>
<i>2. Gersa Informatica, S.L.</i>	<i>81,58</i>
<i>3. Surpapel, S.L.</i>	<i>66.14</i>
<i>4. Pedregosa, S.L.</i>	<i>56,77</i>
<i>5. Servicenca, S.L.</i>	<i>49,76</i>
<i>6. Ofipapel Center, S.L.</i>	<i>49,06</i>
<i>7.Papeleria, imprenta e informatica informcenter S.L.</i>	<i>40,65</i>
<i>8.Tompla, Industria Internacional del sobre, S.L.</i>	<i>40,65</i>
<i>9. Vasco Informática, S.L.</i>	<i>31.54</i>
<i>10.Lyreco España, S.A.</i>	<i>25.23</i>
<i>11.Vistalegre Solutions, S. L.</i>	<i>24,53</i>
<i>12.Grupo Disofic, S.L.U.</i>	<i>0,00</i>

Lote 4:

<i>ENTIDAD</i>	<i>Puntos</i>
<i>1.Lyreco España, S.A.</i>	<i>100.00</i>
<i>2.Páez Soluciones Integrales</i>	<i>89.82</i>
<i>3.Vistalegre Solutions, S. L.</i>	<i>81.32</i>
<i>4.Grupo Disofic, S.L.U.</i>	<i>65.87</i>

5.Ofipapel Center, S.L.	49.90
5.Scolarson, S.L.	49.90
6.Vasco Informática S.L.	41.92
7.Papelería, imprenta e informática informcenter S.L.	29.94

Lote 5:

Entidad	Puntos
1. Papelería, imprenta e informática Informcenter S.L.	66,12
2. Ofipapel Center, S.L.	48,54
3. Gersa Informática, S.L.	16,74

QUINTO: Declarar desierta la licitación al lote 5 ya que realizados los correspondientes requerimientos previos a la adjudicación la Entidad Papelería, imprenta e informática informcenter si no aportó documentación alguna, la Entidad Ofipapel Center, S.L. manifestó su voluntad de retirar su oferta por error en la misma y la Entidad Gersa Informática, S.L. no realizó el pago de la garantía requerida.

SEXTO: Adjudicar el contrato que se indica a las empresas que se relacionan por los importes que también se señalan:

Expte.: 2021/000045/L1 Papel Din A-4.

OBJETO: Suministro de material de oficina para atender las necesidades de las distintas dependencias municipales.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 18.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 18.000,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 3.780,00 €.

IMPORTE TOTAL: 21.780,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
20401.92003.22000	21.780,00 Euros

ADJUDICATARIO: PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. CIF.: B41075250.

GARANTÍA DEFINITIVA: 900,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, art. 159 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

Expte.: 2021/000045/L2 Sobres impresos.

OBJETO: Suministro de material de oficina para atender las necesidades de las distintas dependencias municipales.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 3.390,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.841,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 386,61 €.

IMPORTE TOTAL: 2.227,61 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20401.92003-22000	2.227,61 Euros

ADJUDICATARIO: SAN MARTIN INDUSTRIA GRAFICA, S.L. CIF.: B78592508.

GARANTÍA DEFINITIVA: 92,05 €.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 92,05 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, art. 159 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

Expte.: 2021/000045/L3 Sobres no impresos.

OBJETO: Suministro de material de oficina para atender las necesidades de las distintas dependencias municipales.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 2.288,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.735,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 364,35 €

IMPORTE TOTAL: 2.099,35 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20401.92003-22000	2.099,35 Euros

ADJUDICATARIO: ZELATUN, S.A. CIF.: A-20070876.

GARANTÍA DEFINITIVA: 86,75 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, art. 159 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

Expte.: 2021/000045/L4 Material de Escritura y Sobremesa.

OBJETO: Suministro de material de oficina para atender las necesidades de las distintas dependencias municipales.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 45.500,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 45.500,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 9.555,00 €.

IMPORTE TOTAL: 55.055,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20401.92003-22000	55.055,00 Euros

ADJUDICATARIO: LYRECO ESPAÑA, S.A. CIF.: A-79206223.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.275,00 €.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 2.275,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, art. 159 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

SÉPTIMO: Incorporar a la aplicación presupuestaria del Servicio de Gobierno Interior 20401-92003-22000 el saldo de 4.358,42 € al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2021.

OCTAVO: Notificar a los interesados el presente Acuerdo haciéndoles saber que sirven de fundamento a la misma las actas de la mesa de contratación de las sesiones celebradas los días 23/03/2021 y 06/04/2021 que se encuentran publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como el informe de la Jefe de Sección de Tramitación de fecha 12 de mayo de 2021 que se ha de trasladar a los licitadores del lote 5”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rRQkm8mX13yfk37ErCTCaQ==>

2.5.- Abono de horas extraordinarias con motivo de Covid para garantizar la prestación de servicios esenciales en el Cementerio.

ACUERDO

“UNICO.- Continuar la tramitación del expediente instruido para el abono a los empleados del Cementerio que a continuación se relacionan, las cantidades que asimismo se especifican por las horas extraordinarias realizadas con motivo de la Covid y para garantizar la prestación de servicios esenciales, ordenándose se lleve a cabo por el órgano competente las actuaciones necesarias en orden a abonar a los mencionados empleados de las cantidades adeudadas.

<i>APELLIDOS, NOMBRE</i>	<i>MES</i>	<i>º H.</i>	<i>IMPORT E €</i>
<i>ADORNA GARCIA,ENRIQUE</i>	<i>Noviembre</i>	<i>7</i>	<i>182,07</i>
<i>AMIL DE LA BANDERA,RAFAEL</i>	<i>Noviembre</i>	<i>14</i>	<i>392,70</i>
<i>ARENAS VAZQUEZ,MANUEL</i>	<i>Noviembre</i>	<i>7</i>	<i>184,45</i>
<i>MATIAS DELGADO,ANTONIO TOMAS</i>	<i>Noviembre</i>	<i>14</i>	<i>364,14</i>
<i>VAZQUEZ RUIZ,JUAN MANUEL</i>	<i>Noviembre</i>	<i>14</i>	<i>368,90</i>
<i>ADORNA GARCIA,ENRIQUE</i>	<i>Diciembre</i>	<i>14</i>	<i>364,14</i>
<i>VERDU SIRVENT,GUILLERMO</i>	<i>Diciembre</i>	<i>21</i>	<i>549,78</i>

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lxU7PyNtbZYaKdzELbCF/A==>

2.6.- Reconocimiento de la obligación correspondiente al 50% de la segunda cuota municipal derivada del convenio suscrito con la entidad pública empresarial REDES, para el desarrollo del “Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España”.

ACUERDO

“ÚNICO: Autorizar, Disponer y reconocer la Obligación de pago por importe de 499.997,45 € en concepto del 50% de la segunda cuota municipal correspondiente al Convenio suscrito con la Entidad Pública Empresarial REDES para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, conforme a los siguientes datos:

- *Beneficiario: ENTIDAD PUBLICA EMPRESAL RED.ES.*
- *Importe: 499.997,45 €.*
- *Aplicación Presupuestaria: 20302 92017 72301”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DG8gnIR82MboKI+ofH9eYg==>

2.7.- Aprobar el gasto relativo al arrendamiento del inmueble en calle Bilbao, nº4, correspondientes al mes de octubre y 9 días del mes de noviembre 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto correspondiente al mes de octubre de 2021 y 9 días del mes de noviembre de 2021, por el importe de 43.912,91 €, pues es la fecha en la que finaliza el contrato de arrendamiento a EMVISESA, del bien inmueble sito en calle Bilbao nº 4 de esta ciudad para alojar las dependencias administrativas del Área Económica del Ayuntamiento de Sevilla.

Aplicación presupuestaria: Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones 50201 93300 20200”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0xm2RFgapQjWpEddtR4rwg==>

2.8.- Reconocimiento de la obligación derivada de la prestación de servicio de prevención de riesgos laborales realizado durante doce días del mes de febrero de 2021. Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial.

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer la obligaciones y proceder al pago de la factura a la Empresa que a continuación se indica y por el importe que asimismo se especifica:

<i>Nº Factura</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe Euros</i>
<i>PT91-2021</i>	<i>1000-33400-22699</i>	<i>ANESCO SALUD Y PREVENCION SL</i>	<i>264,61€</i>
		<i>TOTAL</i>	<i>264,61 €</i>

Objeto: Servicios de prevención de riesgos laborales realizado durante doce días del mes de febrero de 2021.

Partida Presupuestaria: 10000-33600.22699.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m01vP6vy7UAQHNofxUEWhg==>

2.9.- Aprobar la segunda convocatoria de subvenciones del año 2021 para el desarrollo de las actuaciones de investigación, estudio y divulgación para la recuperación de la Memoria Democrática.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la segunda convocatoria pública correspondiente al año 2021 para la concesión de subvenciones a Entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 16.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 70001-33420-48900 del ejercicio presupuestario 2021.

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/71ceOq2bieIbvGatqSDZXA==>

2.10.- Aprobar el gasto y el pliego de condiciones para el contrato de suministro e instalación de máquinas de aire acondicionado del edificio Montepiroló.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de prescripciones Técnicas y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000553

Objeto: Suministro e instalación de máquinas de aire acondicionado para el edificio MONTEPIROLO de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 62.166,13 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 13.054,89 €

Importe Total: 75.221,02 €

Importe del valor estimado del contrato: 62.166,13 €, IVA excluido

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70301 92012 63300/21	75.221,02 €

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: SESENTA DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sw6DqNIDmzOUeplrEw2Vnw==>

2.11.- Rectificar anexo del Convenio de Cooperación con la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para el uso de instalaciones fuera del horario escolar, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de mayo de 2021.

ACUERDO

“ÚNICO.- Rectificar el Anexo con los Centros docentes de Sevilla capital que se acogen al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para el uso de las instalaciones de los Centros docentes de Sevilla capital fuera del horario escolar aprobado por Junta de Gobierno del 14 de mayo de 2021, eliminando del mismo a los siguientes CEIP: Concepción Estevarena, Paulo Orosio, Vélez de Guevara y San José de Palmete, incorporando al CEIP Manuel Canela, resultando el Anexo como sigue”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qr6sq+C2dtVFMt3WtoWyzA==>

2.12.- Aprobar convenio de colaboración entre la Delegación de Educación y TUSAM para el uso del transporte público gratuito, a los residentes en Sevilla en edades comprendidas entre 3 y 11 años.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Educación, y Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para facilitar el transporte público gratuito a personas residentes en Sevilla con edades comprendidas entre los 3 y los 11 años (TARJETA INFANTIL)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JoKsxYT3MeISfBPM/d7OgA==>

2.13.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 28, 30, 31, 33, la disposición derogatoria única, la disposición final única, así como incorporar la exposición de motivos del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO.- : Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 28, 30, 31, 33, la Disposición Derogatoria Única, la Disposición Final Única así como la incorporación de la exposición de motivos del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar Municipal de la Ciudad de Sevilla aprobado por unanimidad en la sesión plenaria del Consejo Escolar Municipal de Sevilla celebrada el 14 de marzo de 2012 y por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2012 siendo publicado en el BOP núm.: 64, de 19 de marzo de 2013, cuya redacción queda como sigue:

Artículo 28.

28.1.- El Pleno del Consejo Escolar Municipal de Sevilla se reunirá, al menos, tres veces al año con carácter ordinario. Podrá ser convocado con carácter extraordinario cuando lo decida la Presidencia del Consejo Escolar Municipal a iniciativa propia o cuando así lo solicite la mitad más uno de sus miembros. El Consejo Escolar Municipal se reunirá previa convocatoria personal de sus miembros.

28.2.- Las sesiones del Pleno y, en su caso, de la Comisión Permanente serán convocadas por la Presidencia. Las sesiones ordinarias del Pleno habrán de serlo con dos semanas de antelación y las de la Comisión Permanente con siete días de antelación como mínimo. Las sesiones extraordinarias serán convocadas con una antelación mínima de siete días para el Pleno y 72 horas para la Comisión Permanente. En caso de urgencia, el Pleno y la Comisión Permanente podrán ser convocados con 24 horas de antelación. En este supuesto, la Presidencia someterá al Consejo las razones que han motivado la convocatoria extraordinaria y, en su caso, urgente.

28.3.- La convocatoria deberá contener el orden del día, la fecha, hora y lugar de su celebración, e ir acompañada, en su caso, de la documentación suficiente de los asuntos a tratar. La convocatoria deberá indicar el procedimiento y el lugar en donde pueda consultarse dicha documentación. La convocatoria se hará mediante correo certificado, correo electrónico o, en casos urgentes por teléfono u otros medios tecnológicos o telemáticos, o mediante entrega en mano.

28.4.- *El Orden del Día, que será fijado por la Presidencia teniendo en cuenta, en su caso, las propuestas de los Consejeros y Consejeras, realizados en tiempo y forma, no podrá modificarse, salvo que, estando presente todos los miembros del órgano que se trate, se adopte la decisión al respecto por mayoría absoluta.*

28.5.- *El Pleno también será convocado cuando lo solicite mediante escrito razonado y debidamente rubricado por al menos un tercio de sus componentes en el plazo de 30 días.*

28. 6.- *Las sesiones del Consejo Escolar podrán celebrarse excepcionalmente de forma no presencial, a través de los medios electrónicos disponibles, telemáticos o virtuales, que permitan la identificación de los participantes, poder expresar sus opiniones respecto a los puntos del orden del día de la convocatoria y emitir su voto. En las sesiones no presenciales, la convocatoria tendrá que incluir la forma de desarrollar la sesión, el medio electrónico que se va a utilizar, la forma de participar en los debates y deliberaciones, el medio para emitir el voto y el período de tiempo durante el que se podrá votar, garantizando en todo caso la identidad del emisor y la confidencialidad de su voto cuando se trate de una votación secreta.*

28.7.- *El desarrollo de la sesión no presencial tendrá carácter síncrono, de manera que todos los miembros del órgano colegiado asistan a la sesión virtual al mismo tiempo mediante cualquier sistema telemático que permita la autenticación de las personas intervinientes y la comunicación entre ellas.*

.../...

Artículo 30.

30.1. *En la reuniones presenciales, la Presidencia dirigirá los debates de cada sesión, concediendo o retirando la palabra en función del orden de peticiones y el tiempo que establezca para las intervenciones, mantendrá el orden de las deliberaciones y en general la regularidad y buen funcionamiento del órgano colegiado.*

30.2. *En las reuniones no presenciales, habrá, para cada punto del orden del día, un foro y un periodo de tiempo en el que los miembros del Consejo Escolar pueden expresar su opinión respecto a la documentación facilitada en la convocatoria o pronunciarse sobre la opinión expresada por otro miembro del Consejo Escolar. Terminado el periodo de tiempo indicado anteriormente, la Presidencia estudiará las intervenciones y formulará la propuesta de cada uno de los puntos del orden del día que será sometida a votación.*

.../...

Artículo 31.

31.1.- *El espíritu de consenso presidirá los acuerdos que, en caso necesario, se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, salvo que alguna disposición exija mayoría cualificada.*

31.2.- *En las sesiones presenciales el voto es personal e indelegable. No se admitirá el voto por correo u otro medio de comunicación.*

31.3.- *En las sesiones no presenciales, el voto en el Consejo Escolar es personal e indelegable. La emisión del voto a cada uno de los puntos del orden del día puede hacerse durante la misma sesión o mediante el sistema telemático que se establezca y que estará activo en un periodo de tiempo fijado.*

.../...

Artículo 33.

33.1.- *Cualquier Consejero o Consejera podrá requerir que conste, expresamente, en acta, su parecer contrario a cualquier acuerdo.*

33.2.- *Asimismo, podrá presentar voto particular contra el acuerdo de la mayoría, siempre que sea antes de levantarse la sesión, entregándolo por escrito a la Secretaría para su incorporación al Acta.*

33.3.- *Los Consejeros que hubiesen votado en contra podrán adherirse al voto particular o redactar el suyo propio.*

33.4.- *De cada sesión, se levantará acta en la que se indicarán los asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo, los puntos del orden del día, las propuestas sometidas a votación en cada uno de dichos puntos, la forma y el resultado de las votaciones, y la redacción definitiva de los acuerdos adoptados. En las sesiones no presenciales, los acuerdos se entenderán adoptados en el lugar donde tenga la sede el órgano colegiado y, en su defecto, donde esté ubicada la Presidencia.*

.../...

Disposición derogatoria

Única

Quedan derogados los artículos 28, 30, 31 y 33 del anterior Reglamento de Régimen Interior que fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 64, de 19 de marzo de 2013.

Disposición final

Única.

El presente Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar municipal de Sevilla entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Exposición de motivos.

El Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar Municipal (CEM), fue aprobado por unanimidad en la sesión plenaria del Consejo Escolar Municipal de Sevilla celebrada el 14 de marzo de 2012 y por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2012 siendo publicado en el BOP núm.: 64, de 19 de marzo de 2013.

El día 6 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo Escolar Municipal aprobó por unanimidad la modificación de los artículos 28,30,31 y 33 del Reglamento con el objeto de dar cabida a la participación y toma de las decisiones de los Consejeros y Consejeras que integran el Consejo Escolar Municipal de manera no presencial, todo ello de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, así como la disposición derogatoria y final del mismo.

La inserción de la manera no presencial o celebración telemática ha sido motivada por la necesidad de reaccionar de forma rápida y de adoptar medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el impacto de las consecuencias que sobre todo en al ámbito educativo se están produciendo a consecuencia de la pandemia internacional provocada por la COVID-19.

La modificación del reglamento trata de adaptarse a la nueva realidad social a la que se aplica.

Para ello el Reglamento de régimen interior trata de conseguir los siguientes objetivos:

- Incrementar los mecanismos de participación por parte de los miembros del Consejo Escolar Municipal.*
- Mejorar la transparencia en la toma de decisiones.*
- Evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.*
- Garantizar y regular el derecho a la participación en el Consejo Escolar Municipal de todos sus Consejeros y Consejeras.*

- I. La modificación pretende conseguir que el Consejo Escolar Municipal, sea un instrumento de participación democrática en la gestión educativa que afecte al municipio y órgano de asesoramiento a la Administración competente, se estructura en un Título Preliminar, que define el alcance del Reglamento, dos Títulos con un total de 37 artículos, 4 disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una final, concretando su entrada en vigor.*
- II. El Título I se dedica a regular la composición y funciones de cada uno de los órganos que componen o en el que se puede constituir el Consejo Escolar.*
- III. El Título II regula las normas de funcionamiento del Consejo Escolar Municipal. En cuanto al funcionamiento es donde se observan las modificaciones llevadas a cabo en el mismo, concretamente, en los artículos 28, 30, 31 y 33 incorporando las sesiones no presenciales, así como hacer efectivo el voto telemático, ante la necesidad de incorporar las nuevas tecnologías no solo por imposición legal sino por la situación de pandemia que estamos atravesando y la cual está limitando la movilidad.*

Se matiza tanto en la disposición adicional cuarta como en la transitoria primera que se deberá garantizar, en todo caso, la representación equilibrada de hombres y mujeres.

SEGUNDO.- Dar trámite de información pública y posterior elevación al Pleno la aprobación definitiva en virtud de lo establecido en los artículos 140 y 143 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bX3sDHiteq+9SkT+IfcjqA==>

2.14.- Declarar desierta la licitación del lote 22 (Esteticista) del Servicio de Formación y Prácticas Profesionales conducentes a certificados de profesionalidad del proyecto Redes +.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir de la licitación del LOTE 22 a la siguiente empresa por los motivos que se indican y proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por IFORMA SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.U., con fecha 04/11/2020, por importe de 2.901,30 €:

EMPRESA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
IFORMA SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.U.	No disponer de la acreditación requerida para el lote 22, (IMPP0208 – Servicios Estéticos de Higiene, Depilación y Maquillaje)

SEGUNDO.- Declarar desierta la licitación del lote 22 (Esteticista) del Servicio de Formación y Prácticas Profesionales conducentes a certificados de profesionalidad del proyecto Redes+; en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), por procedimiento abierto, por no haberse presentado ofertas admisibles de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Proceder a la Anulación/Barrado de los documentos contables A, relativos al Lote 22 del expediente 2020/000005, que figuran a continuación:

1. Proyecto de Gasto 2019 3 00000 15 1, Aplicación presupuestaria 60401-24139-2279961/60401-24139-2279960 del Presupuesto del ejercicio 2021, por importe de 70.211,39 €.
2. Proyecto de Gasto 2019 3 00000 15 1, Aplicación presupuestaria 60401-24139-22799, Presupuesto del ejercicio 2021, por importe de 17.552,85 €.

CUARTO.- Archivar las actuaciones del expediente 2020/000005/L22, instruido para la contratación del Servicio de Formación y Prácticas Profesionales conducentes a Certificados de Profesionalidad del Proyecto Redes+, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo (Lote 22: Esteticista).

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al licitador, a Intervención General, al Servicio de Programas de Empleo y al Servicio de Tesorería.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pDIISIOWdcbVHRRGJuz0mw==>

2.15.- Proceder al cambio de la fecha de celebración de las VI Jornadas de participación en el programa “Yo también siento”.

ACUERDO

PRIMERO: Proceder al cambio de fecha de celebración de las VI Jornadas de participación en el Programa “YO TAMBIÉN SIENTO” previstas para el 9 de junio de 2021, siendo la nueva fecha de celebración el 27 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kJcbt80nX2mEnzDodkfQKw==>

2.16.- Aprobar el gasto y pliego de condiciones del contrato de servicio de auditoría interna del sistema de calidad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad

Anualidades	Importes
60202-31103-22799/2021	4.719,00 €
60202-31103-22799/2022	4.719,00 €

CUARTO.- El servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: @2021/000484.

Objeto: Servicio de auditoría interna del Sistema de Calidad.

Cuantía del Contrato: 7.800,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.638,00 €.

Importe total: 9.438,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
60202-31103-22799/2021	4.719,00 €
60202-31103-22799/2022	4.719,00 €

Plazo de ejecución: 19 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T8F2KY8tFQV0tv5TW5SPpA==>

2.17.- Aprobar el gasto y pliego de condiciones del contrato de suministro de reactivos, fungibles y patrones certificados.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Nº LOTE</i>	<i>ANUALIDADES</i>	<i>IMPORTES</i>
<i>Lote nº 1</i>	<i>60202-31103-22199/2021</i>	<i>950,00 €</i>
<i>Lote nº 1</i>	<i>60202-31103-22199/2022</i>	<i>950,00 €</i>
<i>Lote nº 2</i>	<i>60202-31103-22199/2021</i>	<i>3.025,00 €</i>
<i>Lote nº 2</i>	<i>60202-31103-22199/2022</i>	<i>3.025,00 €</i>
<i>Lote nº 3</i>	<i>60202-31103-22199/2021</i>	<i>3.025,00 €</i>
<i>Lote nº 3</i>	<i>60202-31103-22199/2022</i>	<i>3.025,00 €</i>
<i>Lote nº 4</i>	<i>60202-31103-22199/2021</i>	<i>800,00 €</i>
<i>Lote nº 4</i>	<i>60202-31103-22199/2022</i>	<i>800,00 €</i>
<i>Lote nº 5</i>	<i>60202-31103-22199/2021</i>	<i>1.500,00 €</i>
<i>Lote nº 5</i>	<i>60202-31103-22199/2022</i>	<i>1.500,00 €</i>
<i>Lote nº 6</i>	<i>60202-31103-22199/2021</i>	<i>750,00 €</i>
<i>Lote nº 6</i>	<i>60202-31103-22199/2022</i>	<i>750,00 €</i>
<i>Lote nº 7</i>	<i>60202-31103-22199/2021</i>	<i>750,00 €</i>
<i>Lote nº 7</i>	<i>60202-31103-22199/2022</i>	<i>750,00 €</i>
<i>Lote nº 8</i>	<i>60202-31103-22199/2021</i>	<i>1.000,00 €</i>
<i>Lote nº 8</i>	<i>60202-31103-22199/2022</i>	<i>1.000,00 €</i>
<i>Lote nº 9</i>	<i>60202-31103-22199/2021</i>	<i>907,50 €</i>
<i>Lote nº 9</i>	<i>60202-31103-22199/2022</i>	<i>907,50 €</i>
<i>Lote nº 10</i>	<i>60202-31103-22199/2021</i>	<i>1.500,00 €</i>
<i>Lote nº 10</i>	<i>60202-31103-22199/2022</i>	<i>1.500,00 €</i>
<i>Lote nº 11</i>	<i>60202-31103-22199/2021</i>	<i>1.500,00 €</i>
<i>Lote nº 11</i>	<i>60202-31103-22199/2022</i>	<i>1.500,00 €</i>
<i>Lote nº 12</i>	<i>60202-31103-22199/2021</i>	<i>675,00 €</i>
<i>Lote nº 12</i>	<i>60202-31103-22199/2022</i>	<i>675,00 €</i>

CUARTO.- El suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: @2021/000513.

Objeto: Suministro de reactivos, fungibles y patrones certificados.

Cuantía del Contrato: 54.157,02 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 11.372,98 €.

Importe total: 65.530,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Nº LOTE	ANUALIDADES	IMPORTES
Lote nº 1	60202-31103-22199/2021	950,00 €
Lote nº 1	60202-31103-22199/2022	950,00 €
Lote nº 2	60202-31103-22199/2021	3.025,00 €
Lote nº 2	60202-31103-22199/2022	3.025,00 €
Lote nº 3	60202-31103-22199/2021	3.025,00 €
Lote nº 3	60202-31103-22199/2022	3.025,00 €
Lote nº 4	60202-31103-22199/2021	800,00 €
Lote nº 4	60202-31103-22199/2022	800,00 €
Lote nº 5	60202-31103-22199/2021	1.500,00 €
Lote nº 5	60202-31103-22199/2022	1.500,00 €
Lote nº 6	60202-31103-22199/2021	750,00 €
Lote nº 6	60202-31103-22199/2022	750,00 €
Lote nº 7	60202-31103-22199/2021	750,00 €
Lote nº 7	60202-31103-22199/2022	750,00 €
Lote nº 8	60202-31103-22199/2021	1.000,00 €
Lote nº 8	60202-31103-22199/2022	1.000,00 €
Lote nº 9	60202-31103-22199/2021	907,50 €
Lote nº 9	60202-31103-22199/2022	907,50 €
Lote nº 10	60202-31103-22199/2021	1.500,00 €
Lote nº 10	60202-31103-22199/2022	1.500,00 €
Lote nº 11	60202-31103-22199/2021	1.500,00 €
Lote nº 11	60202-31103-22199/2022	1.500,00 €
Lote nº 12	60202-31103-22199/2021	675,00 €
Lote nº 12	60202-31103-22199/2022	675,00 €

Plazo de ejecución: 19 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DFqcUL7NyqefawGyigrO9g==>

2.18.- Aprobación inicial de la modificación del reglamento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo en sus artículos 9.1 y 17.1.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla, en sus artículos 9.1 relativo a la composición del Pleno del Consejo, y 17.1 referido al régimen de funcionamiento del Pleno del Consejo, que quedará redactado como se dispone en el texto adjunto a esta propuesta.

“SEGUNDO: Someter el texto adjunto a esta propuesta al trámite de información pública por el plazo de treinta días para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones, resolución de las presentadas, en su caso, y aprobación definitiva por el Pleno, todo ello conforme al Art. 49 de la Ley 7/ 1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts. 139 y 143 del Reglamento de Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno de este Ayuntamiento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pebKimwKF2CnUXoVEJvw6Q==>

2.19.- Establecer nueva fecha de celebración del espectáculo artístico “La Danza de la Feria, Las Sevillanas”, el 11 de septiembre de 2021.

ACUERDO

“ÚNICO.- Determinar como nueva fecha de celebración del espectáculo artístico "La Danza de la Feria, Las Sevillanas", el 11 de septiembre de 2021, no alterándose el régimen jurídico establecido en el pliego de prescripciones técnicas así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4a6h73SCPLfa4zDvTbYVvw==>

2.20.- Aprobar gasto y pliego de condiciones del contrato de obras de instalación de riego del Parque de los Príncipes.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de las Obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

“SEGUNDO: Aprobar el Proyecto técnico de las Obras y, asimismo, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares sobre la base de los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

“TERCERO: El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000528.

Objeto: Obras de instalación de riego en el Parque de los Príncipes (Fase I).

Cuantía del Contrato: 41.023,78 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 8.614,99 €.

Importe total: 49.638,77 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 10101.17101.6190206.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 2 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado y el precio como único criterio de valoración.

Código de la unidad destinataria de la factura: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002175 (Intervención).

Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VDINZi7EyW3irgGIQsA6sw==>

2.21.- Desestimar la reclamación en concepto de intereses de demora presentada por una entidad

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar la reclamación de 1464,81€ en concepto de intereses de demora, presentada por GESICO COMPRA DE IMPAGADOS S.L. Al haber quedado saldada la deuda de las facturas Emit-/256, Emit-/259, Emit-/253 mediante el pago al proveedor OCO NEGRO S.L. y tener este pago efectos liberatorios.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, así como el informe que lo sustenta, a los interesados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pjY0qJ7nAQNM3uohRc8ERQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar definitivamente la liquidación del contrato con Gamesa-Solar, S.A, formalizado el 12 de diciembre de 2000.

ACUERDO

“Primero.- Aprobar con carácter definitivo la liquidación del contrato formalizado el 12 de diciembre de 2000 entre GAMESA SOLAR, S.A. (hoy Siemens Gamesa Renewable Energy 9REN, S.L.) y el Ayuntamiento de Sevilla para el suministro e instalación de 23 placas solares fotovoltaicas, en los términos que con fecha 30 de enero de 2020 ha sido redactada por el

ingeniero Graciano Carmona Vázquez, adscrito a la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, en virtud de la cual resulta un saldo a favor de este Ayuntamiento de 429.426,23 euros.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la empresa Siemens Gamesa Renewable Energy 9REN, S.L para su conocimiento y efectos oportunos, requiriendo a la misma para que ingrese en la cuenta bancaria, en los plazos, que a tal efecto se le indique, la cantidad de 429.426,23 euros.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0pxZHW1mfhLVOuAZL1CfNQ==>

3.2.-Autorizar el uso de la Marca Mixta “Curro, Mascota Oficial de la Expo’92” para su aparición en producción de un video-clip.

ACUERDO

“UNICO: Autorizar a D. E. E. C., con DNI XXXXXXX en nombre y representación del grupo musical Califato 3/4, el uso de la Marca Mixta, de Titularidad Municipal “Curro, Mascota Oficial de la Expo’92” n° Expte. M-3.667.555, concedida el 13 de diciembre de 2017, registrada en las clases: 9, 14, 16, 18, 21, 25, 28, 35, 38 y 41, de la Clasificación de Niza, que figura en el Inventario GPA n° 51.471, para su aparición en la. producción del vídeo clip para el tema Pascual Márquez 33, del álbum La Contraçena.

La autorización, sin perjuicio de terceros, se sujeta a las siguientes condiciones:

- Se autoriza, sin que conlleve explotación económica de ninguna clase.
- Se debe hacer referencia en la lista de créditos del video clip, que el Excmo.

Ayuntamiento de Sevilla, ostenta la Titularidad de la Marca “Curro, Mascota de la Expo’92”, n° Expte. M-3.667.555”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I2pP66iuoBpr7BrAmQh/Vw==>

3.3.- Declarar desierta la licitación y proceder a la publicación de un nuevo anuncio para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento en los relojes municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.-Declarar desierta la licitación del expediente instruido para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento preventivo a realizar en los relojes municipales propiedad de este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla cuya gestión le compete al Servicio de Edificios Municipales de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de un nuevo anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, manteniendo los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicos aprobados por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2021.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8FA104bj5BnlQs33W/OXig==>

3.4.- Encomendar a la Agencia Tributaria la gestión del cobro del aparcamiento en superficie para residentes del casco antiguo en Torre de la Plata.

ACUERDO

“PRIMERO.- Encomendar a la Agencia Tributaria de Sevilla la gestión del cobro del canon derivado de la adjudicación del contrato de la concesión de servicios relativo a la gestión del aparcamiento en superficie para residentes del casco antiguo en “Torre de la Plata” a la empresa Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S.A. (AUSSA). SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo de encomienda de gestión a la Agencia Tributaria de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yQWJ191gsPfxMoLvo6fXrQ==>

3.5.- Adjudicar el contrato de ejecución de obra para la rectificación y pintado de marcas viales para la reordenación del tráfico en la Carretera de Carmona y Segunda Ronda.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>ORDEN</i>	<i>LICITADORES</i>	<i>Puntuación criterios Dependiente s de juicio de valor</i>	<i>Puntuación criterios evaluables automáticamente</i>	<i>Puntuación Total</i>
1	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA S.L.	19,50	75,63	95,13
2	ACEINSA MOVILIDAD, SA	18,50	72,67	91,17
3	SEÑALIZACIONES JICA, S.A	9,00	69,49	78,49
4	API MOVILIDAD, S.A	13,00	59,90	72,90
5	SEÑALIZACIONES ORTEGA SL	2,00	69,63	71,63
6	CONSERVACIÓN, ASFALTO Y	9,00	49,30	58,30

	<i>CONSTRUCCIÓN S.A</i>			
7	<i>SEROVIAL, S.L</i>	<i>2,00</i>	<i>52,08</i>	<i>54,08</i>
8	<i>EUROSEÑAL S,L</i>	<i>0,50</i>	<i>53,44</i>	<i>53,94</i>
9	<i>VIALES FERNANDEZ, S.L</i>	<i>2,50</i>	<i>48,16</i>	<i>50,66</i>
10	<i>ESTAMPACIONES CASADO S.L.</i>	<i>4,50</i>	<i>36,75</i>	<i>41,25</i>

SEGUNDO- *Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

Expte.: 2021/000280.

OBJETO: EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA RECTIFICACIÓN Y PINTADO DE MARCAS VIALES PARA LA REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN LA CARRETERA DE CARMONA Y SEGUNDA RONDA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 125.222,71 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 77.237,37 €.

IMPORTE DEL IVA: 16.219,85 €.

IMPORTE TOTAL: 93.457,22 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40101 13301 60999</i>	<i>93.457,22 Euros</i>

ADJUDICATARIO: SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA S.L. B-41.637.836.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.861,86 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002366.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wto2Ho3ixv/tIJ10anmCJg==>

3.6.- Aprobar gasto y pliego de condiciones del contrato de Servicio de actuaciones puntuales del arbolado y palmeras en zonas privadas abiertas de uso público de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO: *Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO: *Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2021	125.000,00 euros
2022	250.000,00 euros
2023	125.000,00 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someterse la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: *El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2021/000413.

Objeto: Servicio de Actuaciones puntuales del arbolado y palmeras en zonas privadas abiertas de uso público de Sevilla.

LOTE 1 Análisis, Evaluación, Revisión y Gestión del Riesgo del Arbolado privado.

LOTE 2 Reducción de los Niveles de Riesgo en Árboles y Palmeras.

Cuantía del Contrato: 413.223,15 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 86.776,85 €.

Importe total: 500.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>10101.17101.22799/2021</i>	<i>21.280,00 Euros</i>
<i>Lote 1</i>	<i>10101.17101.22799/2022</i>	<i>42.560,00 Euros</i>
<i>Lote 1</i>	<i>10101.17101.22799/2023</i>	<i>21.280,00 Euros</i>
<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 2</i>	<i>10101.17101.22799/2021</i>	<i>103.720,00 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>10101.17101.22799/2022</i>	<i>207.440,00 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>10101.17101.22799/2023</i>	<i>103.720,00 Euros</i>

Garantía definitiva: Lote nº 1: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Lote nº 2: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Plazo de ejecución: Lote 1: 2 años, Lote 2: 2 años.

Prórroga: Lote 1: 2 años, Lote 2: 2 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GfvQbyoLRCcXV6nWN+YdVw==>

3.7.- Aprobar el convenio con el Ministerio de Consumo y la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, para la constitución de la Junta Arbitral de Consumo.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar el nuevo Convenio, que queda incorporado a esta propuesta, entre el Ministerio de Consumo, la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para la constitución de la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Sevilla como órgano que conocerá, con carácter prioritario, de las reclamaciones de los consumidores de dicho ámbito, en relación con sus derechos legalmente reconocidos, de conformidad con los criterios competenciales y el procedimiento establecido en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo o disposición que lo sustituya”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WnA0v19SFerfVW6BhyzfCQ==>